

Despenalización del aborto en caso de violación en Ecuador

En abril del 2021, la Corte Constitucional del Ecuador aprobó la despenalización del aborto en caso de violación, pero el poder legislativo ecuatoriano debía reglamentarlo en un proyecto de ley. El 17 de febrero del 2022, la Asamblea aprobó la Ley de Interrupción del Embarazo por Violación.

El Artículo 19, uno de los puntos que más controversia suscitó en la Asamblea, menciona que *“a efectos de garantizar el derecho a tomar una decisión libre y voluntaria de interrumpir el embarazo, el plazo para realizarlo será hasta las 12 semanas de gestación. Excepcionalmente, considerando las características especiales y que merecen atención prioritaria por parte del Estado, al tratarse de niñas, adolescentes, mujeres de la ruralidad, de pueblos y nacionalidades, la interrupción voluntaria del embarazo se podrá realizar hasta las 18 semanas de gestación.”*

El 18 de febrero del 2022, el presidente de la República, Guillermo Lasso, reiteró su postura de vetar esta ley, realizando un veto parcial a la misma el 16 de marzo, bajo la premisa de que las disposiciones en el proyecto de ley no son coherentes con el marco legal del país. El presidente, en su carta pública al país del 15 de marzo, menciona que envió 61 textos alternativos, solicitó que se unifiquen los plazos en todos los casos y señaló que la Asamblea olvidó el derecho a la objeción de conciencia del personal de salud.

El veto parcial del presidente Lasso, a decir de las organizaciones de mujeres y feministas, tiene un espíritu obstaculizador, desacata a la sentencia de la Corte Constitucional y trastoca el sentido de protección y reparación a las víctimas. Con este motivo, dichas organizaciones entregaron una acción de incumplimiento a la Corte Constitucional, el 30 de marzo. Esta ley ha sido muy polémica debido a su importancia y controversia, en un país en el que, según el INEC (2019), diariamente 5 niñas de 14 años y 136 adolescentes son madres. Según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición del 2012, 8 de cada 100 niñas menores de 14 años, fueron embarazadas por personas mayores de 30 años, y el 80% de estos embarazos fueron resultado de violencia sexual.

Según el Ministerio de Salud Pública, desde que la Corte Constitucional despenalizó el aborto en abril del 2021, hasta diciembre del mismo año, se presentaron 18 solicitudes de interrupción del embarazo. El 80% de quienes accedieron a este derecho eran niñas de 14 años o menos, y el 13,3% eran adolescentes entre 15 y 18 años.

Además, Ecuador tiene altos índices de violencia de género, lo cual hace que la situación sea aún más complicada. Según el INEC, 6 de cada 10 mujeres han sufrido algún tipo de violencia, y 1 de cada 4, ha vivido violencia sexual. Desde enero hasta el 5 de marzo del 2022 se han presentado 28 femicidios, transfemicidios y muertes violentas a manos de la delincuencia organizada, en los cuales un 86% tenía un vínculo sentimental con la víctima, según la Alianza Feminista para el mapeo de los femicidios en el Ecuador. La Asamblea Nacional dispone de 30 días para pronunciarse acerca de veto parcial del presidente de la República en un escenario complejo y de naturaleza histórica. Se espera que los legisladores se apeguen a los estándares legales más altos a nivel nacional e internacional de derechos humanos y se respete la laicidad del Estado ecuatoriano y los principios de un sistema democrático y republicano.